

Paraguay

Informe de país



PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Este documento ha sido elaborado principalmente con información del Informe de país de la Tercera Ronda de evaluación del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (MESECVI), la Ficha de país del Informe Del compromiso a la acción, de PNUD y ONU Mujeres e información proporcionada por la Oficina del Fondo de Población de las Naciones Unidas en Paraguay.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Contenido

1. Legislación	3
Recomendaciones sobre legislación	4
2. Plan nacional	4
Recomendaciones sobre el Plan nacional	6
3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales	6
4. Servicios policiales y judiciales	7
Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales	9
5. Servicios de Salud	10
Recomendaciones de mejora de los servicios de salud	10
6. Servicios sociales	10
Recomendaciones de mejora de los servicios sociales	14
7. Información y estadísticas	15
Recomendaciones sobre información y estadísticas	16
8. Diversidad	16
Recomendaciones sobre diversidad	17
9. Coordinación y gobernanza	17
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento	17
Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento .	18
Descripción de los modelos de atención integral	18
Referencias	19

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Legislación

En diciembre de 2017 se aprobó la ley N° 5777 “**Ley de Protección Integral a las Mujeres, contra toda Forma de Violencia**”. Esta tiene por objeto establecer políticas y estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, mecanismos de atención y medidas de protección, sanción y reparación integral, tanto en el ámbito público como en el privado para promover y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. La ley penaliza el **feminicidio**, con penas que van de 10 a 30 años, así como otras formas de violencia, e incluye la provisión de servicios necesarios a las sobrevivientes, como refugio y asistencia legal. Esta ley **prohíbe la conciliación**, mediación o cualquier otro mecanismo que busque la solución extrajudicial de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. Esta ley constituye un significativo avance en el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado para garantizar el pleno goce del derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia, en particular con lo establecido en la Convención de Belém do Pará, instrumento internacional suscrito y ratificado por el Estado de Paraguay.

Otro avance legislativo significativo es la Ley N° 5.446/15 “**Políticas Públicas para Mujeres Rurales**”, cuyo objetivo es promover y garantizar los derechos económicos, sociales, políticos y culturales de las mujeres rurales. Si bien esta ley no hace referencia específica a la violencia contra las mujeres, se reconoce su importancia por cuanto promueve principios de igualdad, equidad e inclusión social de las mujeres, todo ello necesario para la prevención de la violencia contra las mujeres basada en género.

Destaca la creación del **Ministerio de la Mujer** (Ley 1475/12) como un avance estructural que eleva el rango institucional de la Secretaría de la Mujer, organismo antecesor encargado de los asuntos de género en el ámbito nacional. El Ministerio de la Mujer también ve ampliadas las capacidades para la descentralización de la agenda de **género, a través de la creación gradual de Centros Regionales de la Mujer**, iniciada ese mismo año en los 17 departamentos del país y en algunos municipios paraguayos.

Se requiere eliminar el **aborto inseguro**, garantizando normativamente que todos los embarazos de niñas sean considerados de alto riesgo y se permita su interrupción legal, con las medidas necesarias para garantizar la salud integral de las niñas, así como su salud sexual y reproductiva, su derecho a la vida, a la integridad personal, a la intimidad a la no discriminación y a vivir libres de violencia. Las cifras relativas al embarazo infantil en Paraguay son de especial preocupación. De acuerdo con datos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, entre los años 2010 y 2014 el país registró un total de 3.296 **partos de niñas** con edades comprendidas entre los 10 y 14 años, de lo cual se deduce que tales embarazos y maternidad se produjeron como consecuencia de **abuso sexual y violación**. El 0,6% de los nacimientos en el país corresponde a hijos/as de madres adolescentes menores de 15 años. Se registran dos partos diarios de adolescentes entre 10 y 14 años. La principal causa de muerte materna en adolescentes entre 15 y 19 años son el aborto y la toxemia, lo que corresponde al 29% del total de muertes en este grupo etario. Estas cifras son resultado de la **restricción del derecho de las mujeres a la interrupción del embarazo en al menos tres causales**.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

La Ley N° 5554 que aprueba el **Presupuesto General de Gastos de la Nación** para el Ejercicio Fiscal 2016 el cual contempla la “**Promoción y Control de Políticas Públicas**” y “**Servicios de Atención a Mujeres**”. Además, la Ley N° 4788/12 sobre Trata de Personas (Art. 50 —De la Inversión en las Políticas de Prevención y Atención), el cual crea el **Fondo Nacional de Inversión en la Prevención y Atención a víctimas de Trata de Personas**.

Recomendaciones sobre legislación

1. **Necesidad de avanzar en un proyecto legislativo de despenalización del aborto por violencia sexual**, el cual significaría un avance significativo de Paraguay en el cumplimiento con sus compromisos internacionales para garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres.

2. Plan nacional

El **II Plan Nacional contra la violencia hacia las mujeres 2015-2020** cuenta con 4 grandes ejes estratégicos: prevención, atención y seguimiento a mujeres en situación de violencia, fortalecimiento interinstitucional, incidencia y cabildeo para la reforma del marco legal, jurídico y judicial y fortalecimiento de la **Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de casos y Protección a mujeres en situación de violencia**. Esta última está encargada de impulsar y dar seguimiento a la implementación del plan, con la salvedad de que entre sus integrantes (más de 16 entidades con competencia en la prevención y atención de la problemática) no figuran representantes de organizaciones de la sociedad civil, ni se aporta información sobre mecanismos de consulta o retroalimentación con estas organizaciones, más allá de la realización de reuniones en su proceso de diseño.

El **Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva (2014-2018)** cuenta un objetivo estratégico sobre Prevención y Atención a Personas en Situación de Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual y Violencia Basada en Género (VBG)—, que se dirige a la implementación de políticas, planes e instrumentos legales y normativos relacionados con la violencia intrafamiliar, sexual y basada en género, incluyendo la prevención, diagnóstico, atención y apoyo social a las personas, con trabajo en redes interinstitucionales y comunitarias. Su actualización ha dado continuidad a acciones en siete ámbitos clave que incluyen la prevención y control de infecciones de transmisión sexual. Esto es importante ya que esta problemática se encuentra entre las consecuencias de la violencia sexual contra las mujeres y las niñas.

El Ministerio de la Mujer a través del **Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades PNIO (2008—2017)** en su ámbito VI “Una Vida Libre de Violencia” establece un lineamiento de sensibilización y capacitación. El Poder Judicial, a través de la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de Género,

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

coordina y gestiona programas de capacitación en coordinación con los restantes poderes del Estado y con los organismos internacionales pertinentes, en especial para fomentar el conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de los derechos humanos de las mujeres, y el enfoque de género como metodología para el análisis legal.

En referencia a los servicios públicos de salud vinculados a los tratamientos de profilaxis de emergencia para VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual, especialmente en los casos de violencia sexual, destaca el **Plan Estratégico Nacional 2014 – 2018**, ejecutado por el equipo técnico del **Programa Nacional de Control del Sida (PRONASIDA)** en colaboración con representantes de otras instituciones públicas, organismos internacionales y ONG.

Paraguay reporta progresos significativos en **iniciativas de sensibilización** para la prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas. Entre las actividades más importantes, destaca la Campaña “Noviazgo sin Violencia”, desarrollada en el ámbito educativo desde el año 2014, como un espacio de construcción de ciudadanía y ejercicio de derechos; el Sello “Empresa Segura libre de violencia y discriminación contra las mujeres”, diseñado por el Ministerio de la Mujer; la Campaña “Zapatos Rojos” contra la violencia de género y el feminicidio, liderada por la Corte Suprema de Justicia; la “Campaña Contra el Acoso Callejero”, desarrollada en 2014 desde el Ministerio de la Mujer; y la Campaña “La Justicia llega a tu barrio” con el objetivo de promover la lucha contra la violencia intrafamiliar y de género. Adicionalmente, en febrero del 2016, organizaciones de mujeres campesinas, indígenas y urbanas, presentaron un documento sobre la no violencia contra la mujer en el marco de la campaña “Por una Patria Nueva sin Violencia hacia las Mujeres y las Niñas”; entre otras iniciativas.

En cuanto a **desarrollo de capacidades en materia de violencia contra las mujeres** y las niñas destaca el **Centro de Entrenamiento del Ministerio Público**, el cual desarrolla actividades de formación en estrecha vinculación con numerosas instituciones nacionales e internacionales, con las que establece acuerdos de cooperación y ejecuta planes de capacitación, además de contar con una malla curricular para agentes fiscales en el área penal y civil, siguiendo el principio de formación de servicios: práctica – teoría – reflexión – práctica, con módulos sobre violencia de género, violencia doméstica etc. Con estos planes se capacitan anualmente a alrededor de 3000 funcionarios entre fiscales, asistentes fiscales y personal policial.

Desde el **Ministerio de la Mujer** se desarrollan capacitaciones al sector público y a la población en general. Desde el 2014 a través del Ministerio de la Mujer se han capacitado a **332** integrantes de sindicatos y cooperativas, **1038** colaboradoras/es de distintas empresas, **1401** funcionarias/os de distintas instituciones públicas, **1647** personal policial, **809** facilitadoras/es judiciales entre los que se destacan 30 personas de la parcialidad maka, **950** alumnas/os de Universidades, **429** personas participaron en jornadas de sensibilización sobre acoso sexual, **1716** personas de la población en general participaron de jornadas sobre temas relacionados a VCM.

El **Poder Judicial**, a través de la Corte Suprema de Justicia y la Secretaría de Género, realiza numerosas actividades entre ellas el Foro “Transversalización de la Perspectiva de Género en las Currículas de Estudios Superiores” con miras a implementar la igualdad de género en las universidades del país. Además, coordina e implementa programas de capacitación dirigidos no solo al sector justicia sino también a los demás poderes del Estado. Estos programas están orientados a

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

fomentar el conocimiento y aplicación de los instrumentos internacionales de los derechos humanos de las mujeres, y el enfoque de género en el análisis legal, en particular en casos de violencia contra las mujeres. Se reporta que entre 2013 y 2015, unas 3.692 personas funcionarias del sector justicia participaron en procesos de capacitación impartidos por el Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales, incluida capacitación sobre violencia contra las mujeres y las niñas.

El **Ministerio de Educación y Cultura** ha elaborado la “Guía de Intervención Interinstitucional para la Atención de Casos de Vulneración de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos” dirigida a docentes y directivos de instituciones educativas en todo el país, aplicable a cualquier tipo de vulneración de derechos sexuales y derechos reproductivos cuyo conocimiento se toma en el ámbito educativo. Sin embargo, el informe presentado al MESECVI por Paraguay no reporta información sobre su utilización ni resultados.

Recomendaciones sobre el Plan nacional

1. Brindar información sobre el monto de los recursos que destina el Estado paraguayo a la ejecución de políticas, planes y programas para la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.
2. Asegurar mecanismos para el diálogo intersectorial con las organizaciones sociales de mujeres, incluidas organizaciones de base y feministas e incorporar el conocimiento y experiencia de estas organizaciones en la implementación de planes y políticas sobre VCM.
3. Desarrollar líneas de base y evaluación de resultados tempranos e impacto de las campañas comunicacionales desarrolladas para que, además de verificar aspectos como los de recordación, por ejemplo, se determine su eficacia en términos de cambio en actitudes hacia la problemática y de disminución de cifras y datos conexos con ésta.
4. Continuar los esfuerzos en fomentar la igualdad de género y la prevención de la violencia en las escuelas.
5. Extender las capacitaciones a todo el funcionariado del servicio público, en especial a los/as profesionales involucradas en el proceso de acceso de las víctimas a la justicia.

3. Recomendaciones dirigidas a todos los sectores (policial-judicial, salud, servicios sociales) que brindan servicios esenciales

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

1. Ampliar y mejorar las oficinas de atención a las mujeres víctimas de violencia en todo el territorio nacional, para que tengan la dotación necesaria, incluida la capacitación al personal, de manera constante y permanente.
2. Lograr una verdadera articulación interinstitucional entre las diversas instituciones que tienen competencia en la atención y acompañamiento, así como de aquellas que se encargan de la investigación, prosecución penal y enjuiciamiento, a fin de poder establecer mecanismos de trabajo, protocolos de actuación conjunta que fortalezcan el servicio y la respuesta institucional.
3. Garantizar el enfoque de género en los presupuestos de las instituciones de la administración pública encargadas de garantizar una vida libre de violencia, —en todos sus niveles— a fin de generar servicios acordes con las necesidades de las mujeres. En particular, en el Ministerio de la Mujer, el Sistema de Respuesta Integral en Casos de Violencia de Género y las diversas instituciones que forman parte del sistema del Poder Judicial en temas de violencia y de género.
4. Extender los servicios a mujeres víctimas de todo tipo de violencia y aumentar los esfuerzos para ampliar la cobertura de atención en casos de violencia contra las mujeres.
5. Poner en práctica las iniciativas de capacitación y difusión destinadas a producir un cambio en los estereotipos de género. Así como incorporar programas permanentes de formación en derechos de las mujeres, a funcionarios del sector judicial, de salud, así como en el sector escolar y universitario.

4. Servicios policiales y judiciales

SERVICIOS	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
POLICIALES: Comisarias de la Mujer, Servicio			17 Divisiones de Atención Especializada a víctimas de violencia contra la mujer, niñas,	Manual de Procedimientos de Actuación Policial para Atención a Víctimas de

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

policial a mujeres y niñez víctima de violencia etc.			niños y adolescentes de la Policía Nacional.	Violencia de Género.
JUDICIALES: Oficina o similar de defensa de víctimas Poder Judicial			Oficina de Atención Permanente de la Corte Suprema de Justicia. Juzgados de Paz. Contribuye a agilizar procesos judiciales de violencia contra las mujeres y las niñas.	
JUDICIALES: Fundación u ONG servicios jurídicos				
JUDICIALES: Oficina o similar de atención a víctimas Ministerio Público				Protocolo para la Investigación de la Violencia Contra la Mujer en el Ámbito Familiar, desde una Perspectiva de Género; del Ministerio Público en coordinación con el Ministerio del Interior, la Policía Nacional y el Ministerio de la Mujer.
JUDICIALES: Fiscalías especializadas en Violencia contra las mujeres			Unidad Especializada de Lucha contra la Violencia Familiar. Tiene competencia para investigar los casos de violencia familiar tipificada en el Código Penal, así como los hechos a través de la Ley 5777/16.	Instructivo Nro. 9 con el objetivo de establecer directrices a los agentes fiscales de todo el país con respecto al procedimiento a seguir en los hechos de violencia familiar.
JUDICIALES: Instituto o similar de medicina legal				
PROGRAMAS DE TRATAMIENTO DIRIGIDOS A LA			La organización social Asistencia para la Prevención y Rehabilitación en Violencia Masculina (APREVIM) , una organización civil sin fines de	

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

REHABILITACIÓN DE AGRESORES ¹			lucro que trabaja en la rehabilitación de los agresores a través de un programa de orientación y tratamiento psicológico con miras a su reinserción en el ambiente familiar y socio-laboral. El Ministerio de la Mujer tiene firmado un convenio de mutua colaboración con dicha organización.	
--	--	--	--	--

Respecto a **mecanismos institucionales de género** en el Sistema de Administración de Justicia, existen las Secretarías de Género en la Corte Suprema de Justicia y el Congreso; la Comisión de Equidad, Género y Desarrollo Social de la Cámara de Senadores/as; y la Comisión de Equidad Social y Género de la Cámara de Diputados/as, anteriormente llamada Comisión Mujer y Juventud.

La **Oficina de Quejas y Denuncias en la Corte Suprema** de Justicia se constituye en una posibilidad de que los servicios judiciales se ajusten a los plazos y exigencias establecidos en la legislación vigente y a las instrucciones institucionales.

Recomendaciones de mejora de los servicios policiales y judiciales

1. **Tomar las medidas necesarias para rectificar la tendencia al uso de la mediación a pesar de su prohibición legal**, que refleja tolerancia institucional a la violencia contra las mujeres y las niñas, y no se corresponde con las disposiciones de la Convención de Belém Do Pará en materia de acceso a la justicia.
2. **Financiar los servicios de asistencia y patrocinio jurídico gratuito, así como otros servicios en sus diversas manifestaciones, ya sea de gestión pública o con subsidio estatal, destinados a niñas y adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores víctimas de violencia.**
3. **Aumentar el porcentaje de casos de violencia contra mujeres y niñas investigados y sancionados, con la correspondiente divulgación pública de esta información** de manera que, además de garantizar justicia a las víctimas, se reduzcan los niveles de impunidad y de

¹ El paquete de Servicios esenciales para mujeres y niñas que sufren violencia menciona en la Guía correspondiente a Servicios policiales y judiciales, la necesidad de programas de rehabilitación de agresores con metodología concreta, sesiones mínimas y herramientas sistematizadas que permitan evaluar: el cumplimiento por parte de los agresores, la seguridad de las víctimas y la reducción de la incidencia de violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

la brecha entre el derecho formal y el derecho real, y se transmita a la sociedad un mensaje contundente sobre las implicaciones legales y sociales que tiene la vulneración del derecho de las mujeres a vivir sin violencia.

4. **Garantizar el acceso a la justicia a todas las mujeres, sin distinción de diversidad étnica, sexual, mujeres rurales, afrodescendientes, mujeres con discapacidad, privadas de libertad y migrantes**, a través de mecanismos concretos y efectivos que garanticen servicios de calidad en toda la ruta institucional de atención, investigación y enjuiciamiento.

5. Servicios de Salud

SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
Sí	No		
		Para la prevención de la transmisión del VIH/sida e ETS, en ocasión de actos de violencia sexual, el Ministerio de la Mujer y el Ministerio de Salud Pública han logrado la gratuidad de la atención para los casos de violencia intrafamiliar y violencia sexual , provisión de insumos y equipos médicos para poblaciones vulnerables y el impulso de espacios interinstitucionales de discusión sobre prevención para la transmisión de ETS y VIH/sida.	

Recomendaciones de mejora de los servicios de salud

1. **Adoptar todas las medidas necesarias para evitar y disminuir los embarazos de niñas menores de 14 años, asegurar que sean considerados de alto riesgo y que se permita su interrupción legal.** Asimismo, fortalecer los mecanismos de interacción efectiva entre el sector de salud y judicial en casos de violencia sexual contra niñas.
2. **Asegurar medidas tales como el libre acceso a la anticoncepción de emergencia y a profilaxis de emergencia para VIH y otras infecciones de transmisión sexual a mujeres y niñas víctimas de violación.**

6. Servicios sociales

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO ESPECIALIZADO EN VCMN		Descripción de la atención (incluir perfil y cobertura de profesionales que atienden VCMN a nivel nacional)	Instrumentos de actuación
	Sí	No		
Línea de emergencia VCM			Línea 137 SOS-Mujer². Servicio especializado de orientación telefónica que tiene cobertura nacional, las 24 horas del día, inclusive los fines de semana y días feriados, en forma gratuita desde cualquier teléfono, fijo o móvil.	Guía Básica para la atención primaria a mujeres víctimas de violencia. Sistema Operativo. Servicios de Atención Primaria a mujeres en situación de violencia, SOS 137
Organismo rector de la atención a niñez y adolescencia				
Organismo rector de la atención a personas con discapacidad				
Ministerio de Trabajo (Servicios de inserción laboral de mujeres que sufren violencia)			Módulo de Empoderamiento Económico de Ciudad Mujer coordinado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Busca promover la generación de ingresos propios, mejorando las competencias para el empleo y acompañando la generación de emprendimientos productivos.	
Institución de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa (Servicios dirigidos a mujeres que sufren violencia)				
Institución				

² Entre el año 2014 y julio de 2016 se han atendido 28.400 llamadas. La mayoría de las llamadas fueron por violencia intrafamiliar, 106 llamadas fueron por violencia sexual.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

<p>rectora de la formación profesional (servicios de formación a mujeres que sufren violencia)</p>				
<p>Centros de atención integral (One stop center): incluir n° de Centros y lugares en los que se encuentran</p>			<p>Servicio de atención a la Mujer (SEDAMUR) del Ministerio de la Mujer³. Ofrece atención integral, información y asesoramiento a mujeres víctimas de violencia doméstica e intrafamiliar y de género. Cuenta con un equipo interdisciplinario (psicólogas, abogadas y trabajadoras sociales). Cuenta con un mecanismo de evaluación de los servicios que presta, basado en la realización de encuestas a las mujeres en situación de violencia que acuden a utilizar los servicios. Sin embargo, el informe presentado al MESECVI no reporta datos sobre dichas evaluaciones.</p> <p>Programa Ciudad Mujer, que incluye un módulo de Atención a la Violencia contra las Mujeres. Este módulo es coordinado por el Ministerio de la Mujer y busca prevenir y atender casos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de formas.</p> <p>Ciudad Mujer Móvil con el objetivo de desarrollar una estrategia de acercamiento de la oferta de servicios dirigida a las mujeres en sus comunidades, a través de un sistema móvil de atención y articulación interinstitucional, a fin de promover el empoderamiento y autonomía de las mujeres.</p>	<p>Manual para el abordaje de la violencia basada in género, intrafamiliar, doméstica y trata de personas.</p>

³ Durante 2014 atendió de manera directa a 1.676 mujeres. De estas mujeres, 159 han logrado medidas de protección (Ley 1600/00) desde los distintos Juzgados. Estas medidas incluyen exclusión de hogar, prohibición de acercamiento, retiro de pertenencias y reintegro al domicilio, entre otros.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			<p>4 Centros especializados Regionales de las Mujeres⁴, dependientes del Ministerio de la Mujer ubicados en Alto Paraná, Canindeyú, Amambay y Filadelfia, donde existe gran cantidad de población indígena.</p> <p>Dos albergue para mujeres en situación de violencia en Central y en Canindeyu. “Casa para Mujeres en Situación de Violencia Mercedes Sandoval”⁵. Primer albergue para víctimas/sobrevivientes de violencia doméstica e intrafamiliar que funciona en Paraguay desde el año 2010. Cuenta con capacidad para 50 personas. Las mujeres cuentan con alojamiento temporal; atención y apoyo psicológico; asesoría y acompañamiento legal; atención y apoyo médico; terapia ocupacional, información y capacitación sobre derechos; seguridad personal; apoyo a la continuidad de los programas educativos escolares para las/os niños/as ingresados/as con sus madres hasta los doce años; programas de generación de ingresos para garantizar la independencia económica para sí misma y sus hijos/as.</p> <p>Casa para Mujeres en Situación de Violencia (albergue) en una ciudad del interior del país (Curuguaty). Albergue transitorio para mujeres en situación de violencia.</p> <p>Cuatro Centros de Referencia para Víctimas de Trata de Personas, ubicados en las ciudades de Ciudad del Este, Filadelfia, Curuguaty y Pedro Juan Caballero.</p> <p>Albergue Transitorio para Mujeres</p>	
--	--	--	--	--

⁴ En el año 2015 fueron atendidas 3.296 mujeres víctimas de violencia.

⁵ Se han atendido a 104 mujeres, con 153 hijas/os, entre el año 2014 y julio de 2016.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

			Víctimas de Trata de Personas, que cuenta con un equipo multidisciplinario integrado por trabajadoras sociales, psicólogas, abogadas quienes brindan atención integral, protección, alimentación y vestimenta.	
Otras instituciones relevantes (Ministerio de Educación, Defensoría del Pueblo, etc.)			Ministerio de Educación y Cultura.	“Guía de Intervención Interinstitucional para la Atención de Casos de Vulneración de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos” para ser utilizada por docentes y directivos de instituciones educativas en todo el país.

Entre los **Protocolos de abordaje interinstitucional** de la VCMN destacan: el "Protocolo Regional de Atención Integral a las Víctimas de Violencia de Género", los "Mecanismos de Coordinación Institucional en Materia de Violencia de Género"; “Manual para el Abordaje de la Violencia Basada en Género, Intrafamiliar, Doméstica y Trata de Personas”; y el “Protocolo Interinstitucional de Acción Frente a la Muerte Violenta, Tentativa y Violencia de Alto Riesgo Contra Mujeres Basadas en Asimetrías de Género”.

Recomendaciones de mejora de los servicios sociales

1. **Continuar los esfuerzos por expandir la red de servicios y facilitar el acceso de las mujeres a servicios integrales en casos de riesgo o afectación por violencia basada en el género.** Tener muy en cuenta opciones accesibles para mujeres indígenas, que incluyan no solo servicios de atención sino también marcos de prevención. Estos marcos deben considerar los aspectos culturales favorecedores de la violencia presentes en comunidades étnicas y deben orientarse a su transformación, mediante la utilización de metodologías y procesos de concertación pertinentes para dichas comunidades y el involucramiento de sus líderes.

2. **Revisión y valoración sistemáticas de los servicios psico-sociales y de protección que se prestan a las víctimas,** a fin de asegurar que estos se sustenten en enfoques de derechos, diferenciales y centrados en el potencial de las mujeres para la superación de la problemática, buscando la erradicación de enfoques victimistas que refuerzan esta condición en las mujeres, y que dificultan el cierre del ciclo de la violencia.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

3. Diseñar y elaborar procesos formativos dirigidos a periodistas, profesionales de la comunicación y representantes de medios de comunicación sobre el derecho de las mujeres y las niñas a ser libres de toda forma de discriminación, y de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
4. Continuar los esfuerzos para aumentar el número de refugios, centros de atención y unidades especializadas en género, así como los recursos de los que estos disponen.

7. Información y estadísticas

En el año 2013 se realizó la **Primera Encuesta sobre Violencia Intrafamiliar Basada en Género**, lo cual se considera un avance que agrega cualidad a la información cuantitativa que arrojan los sistemas de información propios de entidades nacionales productoras de datos, tales como la Policía Nacional, el Ministerio Público, el Ministerio de Salud, el Centro de Documentación y Archivo-Museo de la Justicia del Poder Judicial.

Sin embargo, existe una falta de información en Paraguay y de estadísticas periódicas sobre violencia contra las mujeres, informes cualitativos que interpreten y contextualicen las estadísticas y contra informes presentados por la sociedad civil a los órganos de supervisión internacional sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

También hay falta de información relativa sobre Leyes específicas que incluyan asignación de partidas presupuestarias o una ley nacional de presupuesto con gastos etiquetados para el cumplimiento de las obligaciones previstas para la producción de información. El Estado informa sobre la Ley Nº 5.282 “De Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental”, pero no sobre el porcentaje de ejecución del presupuesto asignado ni el porcentaje del gasto público. Tampoco se informa sobre organizaciones de la sociedad civil que participen en iniciativas de control presupuestario y su ejecución.

En el marco del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia las Mujeres 2015 – 2020 se realizarán dos evaluaciones a las oficinas, secretarías o mecanismos estatales especializados en la producción de información, estudios y estadísticas. Además, Paraguay ofrece datos sobre el “Informe del **Observatorio de Justicia y Género de la Corte Suprema de Justicia**”, que cuenta con un conjunto de indicadores sobre la administración de justicia con perspectiva de género que permiten visibilizar la situación de violencia contra niñas y mujeres, facilitando la toma de decisiones para su mejora. Igualmente se informa sobre un mecanismo que desarrolla el **Centro de Documentación y Archivo del Poder Judicial** que sistematiza las denuncias de casos de violencia que conocen los Juzgados de Paz.

El Programa Regional para combatir la Violencia contra la Mujer de GIZ, el PNUD y la Red del Pacto Global de las Naciones Unidas en Paraguay, entre otros aliados estratégicos, realizaron el estudio

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

“Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en Paraguay” publicado en septiembre de 2015 en el que se realiza un análisis de la estimación de los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en Paraguay. Tal como se señala en el documento “Al igual que en los países vecinos, el impacto económico de la violencia contra las mujeres es contundente, y no solo proviene de las mujeres agredidas por sus parejas, sino también de los agresores y del personal que la atestigua. Gracias al estudio, se sabe que las empresas paraguayas pierden mucho a causa de la violencia contra las mujeres: 734.8 millones de dólares americanos al año, equivalentes al 2.39 % del Producto Interno Bruto”⁶.

Recomendaciones sobre información y estadísticas

1. Aclarar los datos aportados sobre muertes violentas de mujeres⁷, de manera que se pueda comparar con los de otros Estados Parte y determinar si el país está avanzando en la erradicación de la forma más extrema de violencia contra las mujeres.
2. Brindar datos sobre el Registro Unificado de Servicios Públicos que se brindan a Mujeres Víctimas de Violencia basada en Género, Doméstica e Intrafamiliar (RUVIG).
3. Informar sobre el proceso de concreción de la institucionalización de un procedimiento unificado/sistematizado para la recolección y control de los formularios y su remisión periódica al Ministerio de la Mujer, al cual se hizo alusión en el Informe de Seguimiento a las Recomendaciones Emanadas de la Segunda Ronda de Evaluación.
4. Entregar información desagregada por fechas, origen étnico, afrodescendientes, personas con discapacidad, con diferentes preferencias sexuales, identidad de género, migrantes, refugiadas o personas desplazadas, o personas privadas de libertad. Asimismo, contextualizar las cifras que presentan, a fin de que se comprendan a cabalidad.

8. Diversidad

⁶ “Los costos empresariales de la violencia contra las mujeres en Paraguay”. Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, Programa Regional ComVoMujer y Red del Pacto Global de las Naciones Unidas en Paraguay y PNUD (2015).

⁷ Se aportan datos sobre muertes violentas de mujeres entre 2013 y 2016, pero no se establece claramente si se trata de una tasa o del número de casos y si la cifra está referida a todo el país o solamente a la capital de Paraguay.

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Desde el año 2013 funciona la **Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia** del Paraguay, creada por Decreto del Poder Ejecutivo No 11.056.

La **Mesa Intersectorial para la Lucha Contra el Abuso y la Explotación Sexual en Niñas**, llevó a cabo acciones para la ejecución y monitoreo del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes 2012—2017.

El Ministerio de la Mujer cuenta con la **Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas y la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas**.

Las **campañas de sensibilización** lideradas por el Ministerio de la Mujer que tienen alcance nacional se realizan en los **dos idiomas**, lo cual constituye un avance significativo en cuanto a indicadores de cobertura y diversidad.

Se realizó el estudio “Voces y Percepción de las Mujeres Indígenas sobre las Prácticas, Conceptos, Significados y Roles Relacionados a la Violencia Basada en Género”. (FALTA AÑO)

Recomendaciones sobre diversidad

1. Se recomienda la elaboración de una nota técnica sobre los resultados y los nuevos desafíos emanados del “Voces y Percepción de las Mujeres Indígenas sobre las Prácticas, Conceptos, Significados y Roles Relacionados a la Violencia Basada en Género”.
2. Seguir profundizando el abordaje de múltiples formas de discriminación en casos de diversidad étnica, sexual, mujeres rurales, afrodescendientes, mujeres con discapacidad, privadas de libertad, migrantes, entre otros factores.
3. Brindar información o avances relativos a incorporar el derecho a la identidad de género y diversidad sexual en la legislación y en la garantía de una vida libre de violencia para las niñas y mujeres con discapacidad física o psicosocial.

9. Coordinación y gobernanza

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel nacional y su funcionamiento

El **Ministerio de la Mujer** es el ente rector de las políticas de género y responsable de la promoción y el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En su órbita funciona el Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres, responsable de planificar, organizar,

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

dirigir y controlar las actividades tendientes a la protección de los derechos de las mujeres. Del Viceministerio de Protección de los Derechos de las Mujeres dependen dos Direcciones Generales: la Dirección General contra la Violencia a las Mujeres y la Dirección General de Combate a la Trata de Mujeres.

La "Comisión Nacional de Prevención y Atención Integral de la Violencia hacia la Niñez y Adolescencia en Paraguay", creada por decreto del 2013 es el espacio de coordinación de la respuesta las mujeres y niñas que sufren violencia a nivel nacional.

Por otro lado, otro espacio es la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención, Seguimiento de Casos y Protección de Mujeres en Situación de Violencia”, creada según el Decreto del Poder Ejecutivo N° 5140 del 13 de abril de 2016, dirigida a la coordinación interinstitucional entre las entidades públicas y organizaciones de la sociedad civil destinadas a la promoción y protección del derecho a una vida libre de violencia para las mujeres⁸.

La Mesa esté integrada por el Ministerio de la Mujer; el Ministerio Público; el Ministerio del Interior; el Ministerio de Justicia; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; el Ministerio de Educación y Cultura; el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; la Secretaría de Acción Social; el Ministerio de Hacienda; la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia; el Ministerio de la Defensa Pública; la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos; la Secretaría Técnica de Planificación; la Defensoría del Pueblo; la Contraloría General de la República; y la Policía Nacional.

Existencia de mecanismo de coordinación de la respuesta a nivel local y su funcionamiento

Descripción de los modelos de atención integral

Ciudad Mujer (CM) es un proyecto de referencia en las regiones para impulsar el bienestar, la inclusión socioeconómica y el empoderamiento femenino. El proyecto consiste en reunir bajo un mismo techo servicios especializados y estratégicos promotores de dichos procesos de empoderamiento y autonomía de las mujeres.

⁸ Ministerio de la Mujer (responsable de la Coordinación), Ministerio del Interior, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Ciencias, Ministerio de Justicia, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Emergencia Nacional, Secretaría de Información y Comunicación de la Presidencia de la República, Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación, Ministerio Público, Ministerio de Defensa Pública, Secretaría Nacional por los derechos de las personas Discapacitadas, Poder Judicial, Comisiones de Equidad de Género del Congreso Nacional, Sociedad Civil (al menos cinco organizaciones).

PROGRAMA CONJUNTO DE NACIONES UNIDAS “SERVICIOS ESENCIALES PARA MUJERES Y NIÑAS QUE SUFREN VIOLENCIA”

Referencias

Paraguay Informe de país. Tercera ronda. OEA. MESECVI. 2017.

Del compromiso a la acción: Políticas para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe. PNUD y ONU Mujeres. 2017. Ficha de país: Paraguay.